

COLECCIÓN LÍNEAS DEL TIEMPO



P

Palabras para entender la Frontera Sur de Córdoba

Ernesto Olmedo

(Compilador)

cristiano
indígena
autonomía
interculturalidad
ejército
fronteras
fortines
estadocaina
toponimia
misiones
postfrontera
plurinacional
mapu
colonialismo
mamillí
imperio
reducciones
comandante
cultura

ISBN 978-987-688-571-3

e-book

UniRío
editora



COLECCIÓN LÍNEAS DEL TIEMPO

Transmisión de restos que fulguran y resuenan en el presente, revisión inacabadamente crítica de lo acontecido, reconocimiento de temporalidades que se superponen y tensionan, nominación de lugares en los que afinca y late la memoria, compendio de relatos polifacéticos en los que el pasado se devela y transfigura: algunas (y no pocas) líneas de sentido que convoca y activa la palabra historia. Atendiendo a esas inflexiones, esta colección propone textos historiográficos –que resultan de investigaciones exhaustivas y académicamente consolidadas– en los que lo local y regional se presenta examinado por matrices teóricas y perspectivas metodológicas que discuten y polemizan con las interpretaciones oficiales y hegemónicas desde la intención de pensar nuestra identidad (nacional, comunitaria) como una disputa permanente e inagotable acerca de lo que aún podríamos llegar a ser.

Palabras para entender la Frontera Sur de Córdoba / Marcela Tamagnini ... [et al.] ;
Compilación de Ernesto Olmedo. - 1a ed - Río Cuarto : UniRío Editora, 2024.
Libro digital, PDF - (Líneas del tiempo)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-688-571-3

1. Historia Regional. 2. Conflicto Étnico. I. Tamagnini, Marcela II. Olmedo, Ernesto,
comp.
CDD 306.0982



2024 © *UniRío editora*
Universidad Nacional de Río Cuarto
Ruta Nacional 36 km 601 – (X5804) Río Cuarto – Argentina
Tel.: 54 (358) 467 6309
editorial@ac.unrc.edu.ar
www.unirioeditora.com.ar

Primera edición: *mayo de 2024*

ISBN 978-987-688-571-3

Esta publicación cuenta con los avales de
Dra. Laura Travaglia (FCH-UNRC)
y Lic. Lucía Rubiolo (FCH-UNRC)



Este obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 2.5 Argentina.
http://creativecommons.org/licenses/by/2.5/ar/deed.es_AR



Uni. Tres primeras letras de “Universidad”. Uso popular muy nuestro; la Uni. Universidad del latín “universitas” (personas dedicadas al ocio del saber), se contextualiza para nosotros en nuestro anclaje territorial y en la concepción de conocimientos y saberes construidos y compartidos socialmente.

El río. Celeste y Naranja. El agua y la arena de nuestro Río Cuarto en constante confluencia y devenir.

La gota. El acento y el impacto visual: agua en un movimiento de vuelo libre de un “nosotros”. Conocimiento que circula y calma la sed.

Consejo Editorial

Facultad de Agronomía y Veterinaria

*Prof. Mercedes Ibañez
y Prof. Mercedes Carranza*

Facultad de Ciencias Económicas
Prof. Clara Sorondo

Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-Químicas y Naturales
Prof. Sandra Miskoski

Facultad de Ciencias Humanas
Prof. Marcela Tamagnini

Facultad de Ingeniería
Prof. Marcelo Alcoba

Biblioteca Central Juan Filloy
*Bibl. Claudia Rodríguez
y Bibl. Mónica Torreta*

Secretaría Académica
Prof. Pablo Pizzi

Equipo Editorial

Secretario Académico

Pablo Pizzi

Equipo
*José Luis Ammann
Maximiliano Brito
Ana Carolina Savino
Lara Oviedo
Roberto Guardia
Marcela Rapetti
Daniel Ferniot*

Índice

Presentación.....	7
Introducción	8
Autonomía indígena. <i>Francisco Jiménez</i>	10
Cautivos, prisioneros y rehenes. <i>Marcela Tamagnini y Graciana Pérez Zavala</i>	16
China. <i>Guillermina Serravalle</i>	25
Colonialismo e imperialismo. <i>Ana Sánchez</i>	30
Comandante. <i>Valentín Depetris</i>	37
Comunidad indígena. <i>Francisco Jiménez</i>	50
Cristianos e indígenas. <i>Graciana Pérez Zavala y Marcela Tamagnini</i>	55
Cultura, caballos y música. <i>Gustavo Torres</i>	63
Diversidad cultural y educación. Interculturalidad. <i>Arabela Ponzio</i>	70
Educación y pueblos indígenas. <i>Constanza Ferreiro</i>	77
Ejército. <i>Valentín Depetris</i>	83
Estado plurinacional. <i>Alicia Lodeserto</i>	94
Etnia, relaciones interétnicas y conflicto interétnico. <i>Marcela Tamagnini</i>	101
Familias “decentes” e indígenas colocados. <i>Constanza Ferreiro y Graciana Pérez Zavala</i>	110
Frontera. <i>Marcela Tamagnini y Ernesto Olmedo</i>	116
Fuertes y fortines. <i>Ernesto Olmedo</i>	125
Género. <i>Silvia Morales</i>	134
Indianismo. <i>Alicia Lodeserto</i>	140
Invisibilización. <i>Sonia Tell</i>	146
Jefe político. <i>Luciano Nicola Dapelo</i>	152
Maíz (<i>zea mays</i>). <i>Daila Prado</i>	162
Mamüll mapu. <i>Norberto Mollo</i>	172
Militarización. <i>Ernesto Olmedo</i>	180
Misiones y reducciones. <i>Camila Mitillo</i>	189

Otredad. María Fernanda García y Alina Ceballos	195
Paisano. Nahuel Budini	200
Post frontera. Graciana Pérez Zavala	209
Prisionero de guerra. María Fernanda Rebughini.....	219
Raza y racismo. Ana María Sánchez	226
Secretaría indígena. Bianca N. Tosco	233
Sectores subalternos. Emanuel Echegaray	244
Territorio. Norberto Mollo.....	250
Tierra adentro. Norberto Mollo	260
Toponimia. Norberto Mollo	268
Trigo (<i>triticum</i>). Daila A. Prado	281
Veterano. Nahuel Budini.....	291
 Autores	300

Jefe político

Luciano Nicola Dapelo

La figura de la jefatura tuvo su origen en España a partir del artículo 324 de la Constitución de Cádiz de 1812. Inicialmente se lo denominó jefe superior, pero a partir de la Instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, del 23 de julio de 1813, la denominación cambió por la de jefe superior político. El jefe político era la autoridad superior a la que estaban sometidas todas las demás en sus circunscripciones, estatales y locales, teniendo atribuidas amplias facultades coactivas para conseguir imponer sus decisiones. Formaba parte de una decisión de fuerte centralización monárquica, ya que su designación dependía directamente del rey y solo a él respondía (González Oropeza et al., 2012).

Además, aquella constitución imponía en cada provincia, incluso en las de ultramar, una diputación provincial a cuya cabeza colocaba al jefe político. Estas diputaciones quedaban a cargo de todas las funciones administrativas y económicas de esas regiones que incluían la recaudación y distribución de contribuciones, sugerir las obras públicas de cada provincia en las Cortes, promover la educación y la economía. Estos últimos tres aspectos eran especialmente relevantes en las provincias de ultramar respecto de la figura del jefe político puesto que, cuando se trataba de obras de urgencia y ante los extensos tiempos que requeriría la aprobación de las Cortes en Cádiz, era esa figura quien asumía la responsabilidad de arbitrar las autorizaciones inmediatas (González Oropeza et al., 2012, pp. 170-176). El jefe superior, entonces, era considerado como la máxima autoridad política en las provincias, donde actuaba como delegado directo del rey, ante quien respondía y en el caso de las de ultramar su decisión equivalía a la de las Cortes.

La jefatura política en Argentina

La institución de la jefatura política comenzó a aparecer en Argentina en el proceso de estructuración constitucional y republicana post Caseros (1852)

aunque su implementación fue casi en la mitad de los espacios provinciales, con funciones y formatos sutilmente diferentes. Santa Fe, Salta, Mendoza, Corrientes y Córdoba fueron las provincias que, en tiempos distintos, instituyeron esta figura en sus organigramas institucionales. Vale decir que cinco de las trece provincias que por entonces constituyeron el naciente Estado las incluyeron.

Existe un amplio consenso, con el que acordamos, en torno a que la inclusión de la jefatura estuvo implicada en un proceso más amplio de centralización político-administrativa y económica prácticamente generalizado en las administraciones provinciales en el marco de las sucesivas reestructuraciones de los gobiernos republicanos distritales (Pavoni, 2000; Basconzuelo, 2011; Bonaudo, 2003). Aunque no estuvo presente con ese formato en todas las provincias, formó parte de aquel intento, más o menos exitoso, de reordenamiento interno y disciplinamiento, particularmente en los ámbitos rurales (Pavoni, 2000) donde el Estado tendió a corporizarse en personas antes que en agencias (Bohoslavsky y Soprano, 2010).

Como decíamos, las provincias les dieron diferentes espacios y jerarquías según el ordenamiento institucional que definieron. En el caso de Santa Fe, la jefatura política fue instituida en 1854²⁰ vía decreto del Ejecutivo con acuerdo del legislativo e, inicialmente, sólo en Rosario único municipio por entonces (Bonaudo, 2003; Roldán, 2017). El nombramiento dependía del gobernador y, a la manera de Cádiz, quedaba a la cabeza del poder local con diez municipales a su cargo. Sus funciones principales eran controlar las rentas del puerto e intervenir localmente con poder de policía, aunque su alcance se extendía a la sanidad, fomento, desarrollo y justicia correccional y electoral. Según Bonaudo (2003) en el ámbito santafecino operaron como engranajes indispensables en la construcción de redes regionales de poder que sustentaban o no a los liderazgos provinciales. Paulatinamente fue perdiendo centralidad, particularmente desde 1890 cuando, tras una reforma constitucional, el poder central pasó a nombrar a los intendentes municipales, centralizando aún más la administración y transfiriéndoles potestades que poseían aquellos, que desaparecieron en 1932.

Un caso similar al santafesino, aunque instituido formalmente por la constitución de 1854, fue Mendoza, donde el presidente de la municipalidad, nombrado por el ejecutivo provincial era, a su vez, el jefe político con carácter departamental convirtiéndose en una figura clave en el proceso de centralización a nivel local (Seghesso de López Aragón, 1997). En una provincia que inicialmente contaba con sólo cinco departamentos, esta figura fue clave

²⁰ Vale aclarar que el jefe político no es una novedad en Santa Fe puesto que existía, como herencia gaditana, al menos desde 1836 y, como figura previa al municipio, en el marco de la organización republicana-liberal, asumió funciones tanto de delegado de la gobernación como de municipal (Bonaudo, 2003).

en el siglo XIX para el ordenamiento político del interior provincial y en la separación del ámbito civil del militar, al contrario de lo que sucedía en Santa Fe, donde la pertenencia a las fuerzas regulares no era impedimento para ocupar el cargo. En línea con lo anterior, en Corrientes la aparición del jefe político fue más tardía, puesto que se instituyó en torno a 1862 aunque con una peculiaridad: su aparición se debe a que, hasta esa fecha, quien ocupaba esas funciones era el comandante militar del departamento: el jefe político venía entonces, en contraste con el caso santafesino, a limitar las funciones militares de aquél y balancearlo con un representante nítido del poder civil (Buchbinder, 2010).

En Salta, en tanto, esta figura apareció en la constitución de 1855 a cargo del orden público, la recaudación y el cumplimiento de las leyes, aunque en un ordenamiento más jerárquico pues, por sobre el jefe político departamental, se ubicaba el jefe político distrital, ambos nombrados por el gobernador y bajo su directa dependencia. Sin embargo, al menos en los antecedentes que hemos podido rastrear, su función fue más importante en garantizar una eficaz recaudación impositiva y ordenamiento fiscal que como control político (Flores, Ortega y Panadero Pastrana, 2007).

Córdoba, por su parte, instituyó la jefatura en la reforma de la constitución de 1870. Además de reordenar el régimen municipal, incorporó al jefe político departamental como un delegado del gobernador en esos espacios planteándose cómo “los agentes naturales inmediatos del Gobierno para la comunicación y ejecución de sus órdenes” (Basconzuelo, 2007, 104) puesto que quien ostentaba este cargo se entendía directamente con el poder ejecutivo provincial y era el intermediario entre éste y las autoridades de su dependencia (Ferrer, 2017). Tenían a su cargo la evaluación de la situación económica e infraestructural de las subdivisiones departamentales junto a la conservación del orden público, la protección de las personas y de la propiedad pública y privada, prestando, asimismo, colaboración en la observancia de los reglamentos de justicia con la fuerza policial a sus órdenes y las guardias nacionales y comisarios de campaña bajo su órbita. En línea con el caso correntino, la ley impedía el rango militar para ocupar el puesto (Ferrer, 2017).

Entonces, la jefatura política, con sus matices, sirvió en términos generales para el proceso de centralización política y administrativa de las provincias en las que se las incluyó. En algunos casos como complemento del poder municipal local (respectando la tradición alberdiana de tajante separación entre lo político y lo administrativo) y en otros, a la cabeza de ese poder. Aunque con diferencias, al menos tres parecen ser los objetivos de su implementación: la ya mencionada centralización política en manos de los gobernadores, el control de las fuerzas coercitivas departamentales y una mayor eficacia en la recaudación de impuestos. Así y todo, espacios como la frontera sur de Cór-

doba le otorgaron a esta figura ciertas características peculiares que veremos a continuación.

La jefatura política en la frontera sur de Córdoba

La región sur de Córdoba presentaba, en el último cuarto del siglo XIX, algunas particularidades que le dieron una relevancia distintiva a los jefes políticos. La existencia de la Comandancia de Fronteras y la presencia en ella de Julio Argentino Roca son las dos más relevantes al respecto de lo considerado en este escrito. En efecto, Roca se ocupó de construir en este espacio con sede en Río Cuarto, una red socio-política propia de poder desde la cual se proyectó y disputó el poder provincial (Nicola Dapelo, 2020 y 2021). Su intervención implicó contrapuntos, ascensos y fuerte control político para muchos de quienes ocuparon el cargo.

Más allá de los casos individuales que luego señalaremos, la situación de frontera y los límites indefinidos hicieron que, en general, los jefes políticos trabajaran en colaboración con la comandancia, accionando con los propietarios frente a invasiones indígenas o remitiendo a los jefes militares los recursos enviados por la provincia. Ello también reforzaba su autoridad y la consolidación de vínculos en el marco regional. Su actuación como mediadores directos con la gobernación los ubicaba en un lugar de privilegio para influir sobre los escenarios locales y en particular por sus vínculos con la comandancia.

Para muchos de sus ocupantes, en el período al que nos referimos, la jefatura implicó la posibilidad de desenvolverse en otros cargos importantes y poder proyectarse a otros espacios de poder, como es el caso de Manuel Espinosa, quien ejerció ese cargo entre 1880 y 1881 recomendado por el General Eduardo Racedo (AGN, 2/4/1880; S. VII, L. 1953-f. 843). Eso es relevante pues nos indica la relación simbiótica entre ambos jefes, tal y como lo había hecho Julio Roca al recomendar a Amadeo Miranda, hombre de su confianza, en 1874 (AGN, 9/8/1873, S. VII, L. 1230-f. 255) tras desavenencias con el anterior. Volviendo a Espinosa, fruto de ese cargo y su estrecha relación con Racedo fue propuesto para la diputación nacional en 1880, aunque la declinó (AGN, 21/7/1880; S. VII, L. 1953-f. 685). Tras ello, ofició como secretario de Racedo en la comandancia hasta 1883 y en 1886 fue electo Diputado Nacional hasta 1892 (Nicola Dapelo, 2014 y 2015).

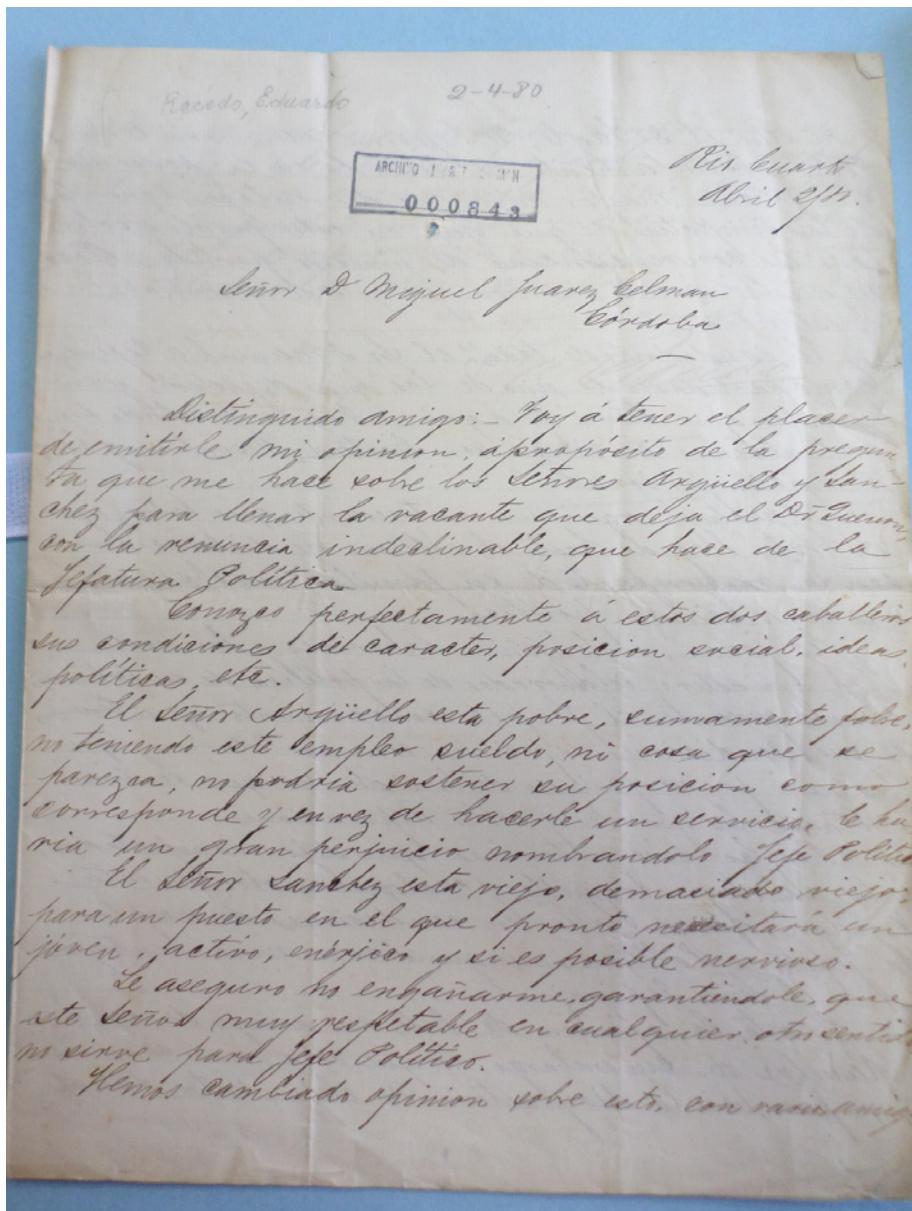
El rol de jefe político en el departamento río Cuarto fue también de extrema importancia en el marco de las disputas políticas entre Julio Roca y Miguel Juárez Celman. El primero tuvo en el sur cordobés a un hombre de su extrema confianza, su hermano Alejandro, en la jefatura entre 1881 y 1889. Desde ese lugar, como engranaje de la red de Roca (Nicola Dapelo, 2021) pudo disputar la

gobernación al juarismo en 1886 con Ambrosio Olmos y constituirse en uno de sus principales sostenes. El rol de Alejandro con la autoridad investida por la jefatura le llevaba a notificar al gobernador Juárez “todos me creen con una gran influencia sobre usted” (AGN, 20/5/1881; S. VII, L. 1953-f. 459) e incluso su tono solía ser imperativo, cuando por ejemplo le decía “tómese ese trabajo U. que va a ser gobernador” (AGN, 5/9/1879; S. VII, L. 1951-f. 466).

Además de lo anterior, el jefe político del departamento Río Cuarto tuvo entre 1870 y 1888 un activo más: la potencia territorial. En efecto, tras los corrimientos fronterizos de 1869 y 1879 el departamento amplió su dominio sobre los actuales General Roca, Juárez Celman y Presidente Roque Sáenz Peña. Es decir, ocupaba prácticamente la mitad del territorio provincial. Ello fue advertido por dirigentes de la capital que en 1883 elevaron un proyecto para dividirlo, lo que alertó a las élites locales que, con Alejandro a la cabeza, exigieron que no se concretara y nunca pasó al Senado. Esa dimensión era tan importante que en 1888 el ex jefe político Espinosa comenzó un movimiento de opinión para la secesión del departamento como provincia de Río Cuarto, tras lo cual fue subdividido en tres unidades administrativas (Curchod, 1910).

En síntesis, la jefatura política para la región sur de Córdoba atravesada por la conflictividad de frontera y el protagonismo de Julio Roca fue distinta y fundamental en al menos tres aspectos. Por un lado, sirvió para el desarrollo de trayectorias políticas individuales en el marco provincial y nacional. Por otro, se convirtió en una pieza fundamental para el control político del roquismo y la disputa más o menos exitosa por la gobernación. Por último, fue clave para el control de la situación de frontera y luego, debido a su peso territorial, se constituyó en un lugar de antagonismo con los poderes provinciales y locales.

Documento



entre ellos, el Dr. Sagle, M. F. Jezina y Ambrósio Olmos, todos absolutamente de acuerdo en la persona que reúne mayores ministros de ventajas, con el fin de las simpatías de que goza en este pueblo y obtiene todas las conveniencias de nuestros partidos. Rose no asistió a esta reunión porque se encontraba en estancia.

El candidato de todos, el Sr. D. Manuel Lepino, como partidario es uno de los mas decidido y entusiastas que tiene ~~de~~ aquí. Nos ha prestado importantes servicios con lealtad, decencia, y hasta abnegación personal.

Apuntaré aquí un antecedente, que talvez ignoráis: hasta llegado hasta el extremo de dictaduras, con la mayor parte de su familia, en obsequio a sus convicciones políticas.

Es joven, inteligente, laborioso y honrado. Será un activo colaborador de la política de su Gobierno; con lo garantí, el perfecto conocimiento que tienen de sus condiciones especiales como partidario, y que atravesó por ese período de la vida en que sentimos agitarse las grandes y nobles aspiraciones.

Por las circunstancias que dejó manifestadas entre Sanchez, Argüello y cualquiera otro de esta ciudad, que se halle en condiciones de aceptar la Jefatura Política, ninguno con mas ventajas que el Señor Lepino ya.

Lo sera la opinión de todo sus amigos de aquí. Pero traigo, sin embargo, lo que era mas conveniente; pero, si la disyuntiva de elegir entre Sanchez

y Argüello, responde a algun compromiso de
un parte; este ultimo me parece mas aceptable.
Haria un gran servicio a este Departamento
si tuviéramos presidente mi recomendacion, en tanto
de no haber compromiso anterior.
Su saluda como siempre
Su afín amigo.
Eduardo Racedo

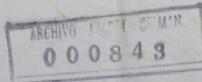


Figura 1: Eduardo Racedo a Miguel Juárez Celman. AGN, sala VII, legajo 1953-folio 843. El comandante Eduardo Racedo recomienda a Manuel Espinosa como nuevo jefe político.

Referencias bibliográficas

- Basconzuelo, C. (2007). Los jefes políticos, sus vínculos sociales y la disputa por el poder en el departamento Río Cuarto, 1870-1890. *Estudios Sociales*, Año XVII, [32], 101-127.
- Basconzuelo, C. (2011). Vínculos sociales y prácticas políticas en la frontera sur de Córdoba en una década clave: 1870-1880. *Antítesis*, 4, [8], 525-562.
- Bohoslavsky, E. y Soprano, G. (2010). *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (de 1880 a la actualidad)*. Buenos Aires: Prometeo.
- Bonaudo, M. (2003). Las elites santafesinas entre el control y las garantías: el espacio de la jefatura política, en Sabato, H. y Lettieri A. *La vida política en la Argentina del siglo XIX. Armas, votos y voces* (pp. 259-276). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Buchbinder, P. (2010). Departamentos, municipios y luchas políticas en Corrientes a mediados del siglo XIX. En: B. Bragoni & E. Míguez (Comps.), *Un nuevo orden político. Provincias y Estado Nacional, 1852-1880* (pp. 99-120). Buenos Aires: Biblos.
- Curchod, A. (1910). Número único en homenaje al primer centenario de la Revolución de Mayo, Revista *El Sud de Córdoba*, Villa Huidobro.
- Ferrer, J. (Dir.) (2017). *Digesto constitucional de la Provincia de Córdoba. Constituciones y Cultura Constitucional de Córdoba*, Córdoba. Recuperado de: <https://legistest1.legiscba.gob.ar/constitucion-de-la-provincia-de-cordoba/>
- Flores, R.; Ortega, S.; Panadero Pastrana, P. (2007). La construcción del Sistema Fiscal en Salta. 1852-1862. *I Jornadas Nacionales de Historia Social*, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2007, La Falda, Córdoba. En Memoria Académica. Recuperado de: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9608/ev.9608.pdf
- González Oropeza, M., Paoli Bolio, F., Barragán Barragán, J., Luna Ramos, J. (2012) *Constitución política de la Monarquía Española: Cádiz, 1812*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Nicola Dapelo, L. (2014). Manuel A. Espinosa: Conde del río Quinto. Revista *TEFROS*, 12, N° 1, p. 102-122.

- Nicola Dapelo, L. (2015). Prácticas de participación política desde la frontera sur cordobesa: redes, vínculos y faccionalismo a partir de un estudio de caso (fines del siglo XIX), *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras*, 20, [1], 161-191.
- Nicola Dapelo, L. (2020). El General en su red. Julio A. Roca: consolidación y proyección política desde la región sur de Córdoba (1870-1890). *HiS-TOReLo*, 12, [23], 224-254.
- Nicola Dapelo, L. (2021) 'Majaderías de aldea'. Julio Roca y sus redes en la proyección política desde Río Cuarto (1870-1890), en: Bragoni, B.; Cucchi L.; Lanteri, A.L. (Coords.), *Las tramas del poder. Instituciones, liderazgos y vida política en la Argentina del siglo XIX*, INCIHUSA CONICET; Instituto de Historia Argentina y americana "Dr. Emilio Ravignani" -UBA-CONICET, 134-157.
- Pavoni, N. (2000). Las jefaturas políticas y su incidencia en el clientelismo rural: Córdoba 1870-1890". *Cuadernos de Historia*, [3], 113-167.
- Roldán, D. (2017). La producción del municipio. Construcción, reforma y disputas en el gobierno de la ciudad de Rosario (1872-1935). En: M. Bonnado, (coord.) *Representaciones de la política. Provincias, territorios y municipios (1860-1955)*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Seghesso de López Aragón, M. C., (1997). *Historia constitucional de Mendoza*. Mendoza: Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos.